



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00480-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Yasmin Castro Benavides** contra la **Unidad Nacional de Protección o UNP, entidad de protección y escolta adscrita al Ministerio del Interior de Colombia.** a través de su Director General Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los anexos de tutela (pdf 04 de tutela del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO